

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

# DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI No. 6590 SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA EVENTOS SIRE No. 899771

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: HERNANDO ROLDAN FORERO				SOLICITANTE
COE	35	MOVIL	2	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB
FECHA	Mayo 25 de 2012	HORA	8:30 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 - Lote 2 UAECD)	ÁREA DIRECTA		0.01 Ha.				
BARRIO	Sector Catastral Villas de Granada	POBLACIÓ	TA P	ENDIDA	6			1000
UPZ	73 - Garcés Navas	FAMILIAS	2	ADULT	os	6	MENORES	0
LOCALIDAD	10 - Engativa	PREDIOS E	VALU	JADOS		1		
CHIP	AAA0070LHYN	OFICIO REMISORIO CR-15		15163				

#### 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA	INUNDACIÓN	ESTRUCTURAL	X	
The second secon				

Es importante aclarar e informar que el vehículo que impacto el muro de cerramiento perimetral de fachada de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, fue retirado del lugar por Agentes de la Secretaria de Transito y Trasporte de Bogotá STT, de acuerdo con la información suministrada por el responsable del predio en referencia, el señor Pablo Enrique León Sainea, previó arribo del personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, al lugar de los hechos.

#### 3. ANTECEDENTES:

En atención al Evento de Emergencia 899771 reportado el día 25 de Mayo de 2012 por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOBB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica al predio localizado en la Carrera 113 No. 75 - 04, el cual una vez revisada la información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, se logró establecer que se localiza en la Manzana 71 - Lote 2 del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa.

121

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: <a href="www.fopae.gov.co">www.fopae.gov.co</a> y <a href="www.sire.gov.co">www.sire.gov.co</a> mail: <a href="mailto:fopae@fopae.gov">fopae@fopae.gov</a>

DI-6590 Página 1 de 10



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

El predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD) y que se localiza en el Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, que de acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios del antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, actual Secretaria Distrital de Planeación SDP, en razón a esto, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para dicho sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación (Ver Figura No. 1).

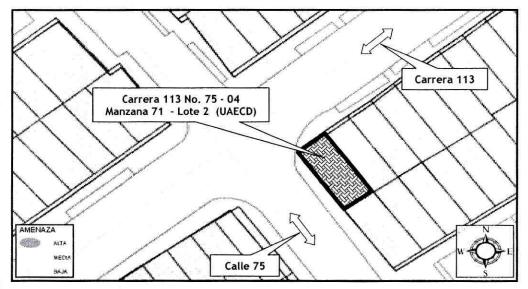


Figura No. 1. Localización del predio de la Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, de acuerdo con el plano normativo Amenaza por Remoción en Masa y por Inundación del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT, el cual se encuentra en una zona que NO registra Amenaza por Remoción en Masa, ni por Inundación.

#### 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó la colisión de un vehículo tipo camioneta, el cual impacto la fachada principal de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, generando daños severos en el marco y puerta metálica que da acceso al segundo y tercer nivel de la edificación, en donde se encuentran dos (2) unidades habitacionales, así como daños en vidrios, marco y portón metálico que da acceso al local comercial Villas Comunicaciones, el cual se ubica en el primer nivel de dicha edificación, situación que a su vez generó riesgo en la acometida de servicio público domiciliario de Gas Natural ubicada en la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: <a href="https://www.fopae.gov.co">www.fopae.gov.co</a> y <a href="https://www.sire.gov.co">www.sire.gov.co</a> mail: <a href="mailto:fopae@fopae.gov">fopae@fopae.gov</a>



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

fachada de esta edificación, razón por la cual, se solicitó a través de la Red Distrital de Emergencias a la empresa encargada del mismo, para que desde su competencia adelantara las acciones pertinentes que garantizaran el correcto funcionamiento de las redes de gas existentes en el predio como en el sector de la referencia (Ver Fotografías No. 1 y 2).

De igual forma por el impacto del vehículo de la referencia, se presentó el colapso parcial y fisuramiento de un muro interno divisorio ubicado sobre el eje longitudinal de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, evidenciado por el desprendimiento de algunos elementos de mampostería en bloque, involucrando un volumen aproximado a los 0.80 m³, los cuales se depositaron hacia el interior del local comercial y hacia el exterior de la edificación sobre un área de espacio público correspondiente a la Carrera 113, así mismo causando afectaciones directas sobre los dinteles del primer nivel que hacen parte de la fachada, evidenciados por el fisuramiento de los mismos con aberturas cercanas entre los 3 y 4 mm y longitudes entre los 0.60 y 1.40 m, situaciones que generan un riesgo para los clientes, vecinos y transeúntes del sector, razón por la cual, se recomendó la restricción parcial de uso del local comercial Villas Comunicaciones, mediante Acta 4088 del 27 de Mayo de 2012, así como la restricción parcial de uso del paso peatonal a la altura del predio en comento, mediante Acta 4089 del 27 de Mayo de 2012 (Ver Tabla No. 1) (Ver Fotografías No. 3 y 4).

Adicionalmente durante la inspección visual realizada al predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, se identificó una vivienda de tres (3) niveles, construida en mampostería estructural, con placa de contrapiso en concreto reforzado y placas de entrepiso prefabricadas en concreto con vigeteria reforzada, y cubierta en teja de asbesto cemento, soportada por un entramado en madera que a su vez descansa sobre los elementos de cerramiento perimetral de la misma, la cual al momento de la inspección no presenta grietas o fisuras que puedan comprometer su estabilidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio ni ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros) (Ver Fotografías No. 5 y 6).

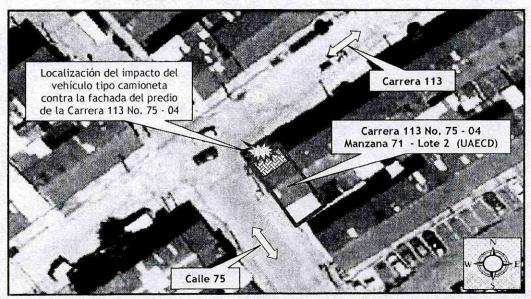


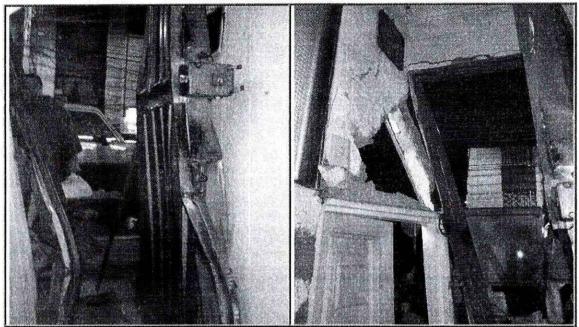
Imagen No. 1. Localización del predio de la Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 - Lote 2, del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, en Atención al Evento de Emergencia 899771 del 25 de Mayo de 2012.

DI-6590 Página 3 de 10



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

### 5. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos No. 1 y 2. Vista de los daños generados por el impacto del vehículo tipo camioneta, en marco y puerta metálica de acceso al segundo y tercer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04



Foto No. 3. Vista del muro interno divisorio, el cual presentó colapso parcial por el impacto del vehículo.

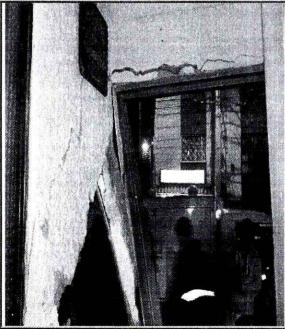


Foto No. 4. Vista del fisuramiento en los dinteles del muro de fachada a causa del impacto del vehículo.



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

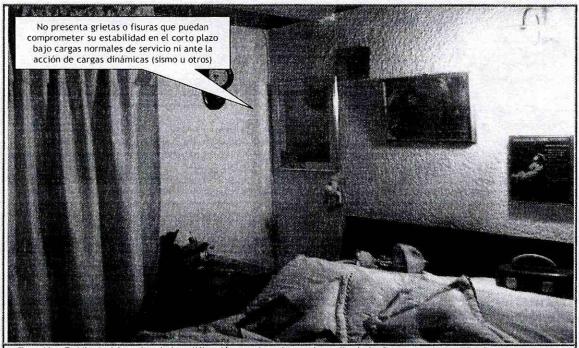


Foto No. 5. Vista al interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, en Atención al Evento 899771.

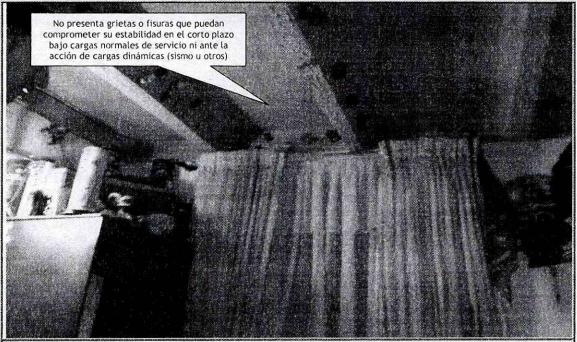


Foto No. 6. Vista al interior de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 -Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, en Atención al Evento 899771.

12



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

#### AFECTACIÓN:

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	м	DAÑOS EN PREDIOS
1.	PABLO ENRIQUE LEON SAINEA	Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 - Lote 2 (UAECD) AAA0070LHYN	6	6	0	Colapso parcial y fisuramiento en muro interno divisorio, así como fisuramiento en algunos elementos estructurales tipo dinteles, con aberturas cercanas entre los 3 y 4 mm y logitudes aproximadas entre los 0.60 y 1.40 m. De igual forma daños severos en marcos, puerta y portón metálico que hacen parte de la fachada de la edificación en comento.

P: Población A: Adultos M: Menores

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	NO	CUAL?	Presencia de escombros producto de los daños causados por el impacto del vehículo contra la fachada de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04 Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, en Atención al Evento 899771 del 27 de Mayo de 2012.
----	---	----	-------	--

#### 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

 En el corto plazo, posible colapso parcial o total del muro interno divisorio ubicado sobre el eje longitudinal de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 -Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, teniendo en cuenta las condiciones actuales del mismo por el impacto del vehículo tipo camioneta, así como el colapso parcial o total de los dinteles que hacen parte de la fachada, teniendo en cuenta el fisuramiento evidenciado sobre los mismos.

#### 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la edificación localizada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa.
- En Atención al Evento de Emergencia 899771, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la solicitud de Restricción Parcial de Uso del local comercial Villas Comunicaciones, ubicado en el primer nivel de la edificación localizada en el predio de la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, así como la solicitud de Restricción Parcial de Uso del paso peatonal a la altura del predio de la referencia, debido al compromiso en el corto plazo en la estabilidad del muro interno divisorio ubicado sobre el eje longitudinal de la edificación en comento y de los dinteles que hacen parte de la fachada, hasta tanto se realicen las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados (Ver Tabla No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: <a href="https://www.fopae.gov.co">www.fopae.gov.co</a> y <a href="https://www.sire.gov.co">www.sire.gov.co</a> mail: <a href="mailto:fopae@fopae.gov">fopae@fopae.gov</a>



Cŏdigo:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Página 7 de 10

Tabla No. 1. Restricciones parciales de Uso emitidas en Atención al Evento de Emergencia 899771 del 27 de Mayo de 2012

No.	ACTA DE RESTRICCION	DIRECCION	Mz. (UAECD)	Lt. (UAECD)
1.	4088	Carrera 113 No. 75 - 04 AAA0070LHYN	71	2
2.	4089	Paso peatonal a la altura de la Carrera 113 No. 75 - 04	71	2

#### 9. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por causa del colapso parcial del muro interno divisorio ubicado sobre el eje longitudinal de la edificación en comento ni por el fisuramiento en los dinteles de fachada, afectaciones asociadas al impacto del vehículo tipo camioneta.

#### 10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital DAPD, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada al predio en Atención al Evento de Emergencia 899771 del 27 de Mayo de 2012, están basadas en la inspección visual del reconocimiento de campo efectuado durante la misma. El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada al predio; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: <a href="https://www.fopae.gov.co">www.fopae.gov.co</a> y <a href="https://www.sire.gov.co">www.sire.gov.co</a> mail: <a href="mailto:fopae@fopae.gov">fopae@fopae.gov</a>



Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

• Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable o responsables del vehículo tipo camioneta. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

#### 11. RECOMENDACIONES

- Mantener la Restricción Parcial de Uso del local comercial Villas Comunicaciones, ubicado en el primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 -Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, hasta tanto se realice las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales afectados por el impacto del vehículo tipo camioneta.
- Mantener la Restricción Parcial de Uso del paso peatonal a la altura del predio de la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, hasta tanto se realice las acciones pertinentes que garanticen la estabilidad de los elementos estructurales y no estructurales de la edificación, afectados por el impacto del vehículo tipo camioneta.
- Al responsable de la situación de emergencia, en caso de no existir restricciones, adelantar las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, que se vieron afectados por el impacto del vehículo tipo camioneta sobre la misma, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural y mitigar la condición de riesgo público existente sobre el paso peatonal a la altura del predio de la referencia.

Actividades que deberán realizarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

• En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 113 No. 75 - 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio en referencia, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 92 del 17 de Enero de 2011, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con



DI-6590

### **DIAGNÓSTICO TÉCNICO**

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	01
Código documental:	

Página 9 de 10

la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Engativa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a garantizar, por parte del responsable de la situación de emergencia, que se implementen en el menor plazo posible, las intervenciones tendientes a reparar o rehabilitar los elementos estructurales y no estructurales de la edificación emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, afectada por el impacto del vehículo tipo camioneta, con el fin de devolverle a dicha edificación las condiciones de habitabilidad, funcionalidad y estabilidad estructural y mitigar la condición de riesgo público existente sobre el paso peatonal a la altura del predio de la referencia.
- A la Alcaldía Local de Engativa, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado, así como de las vecinos y/o transeúntes del sector evaluado.
- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio localizado en la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 - Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la edificación e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.
- Adicionalmente, se informa y aclara al responsable de la situación de emergencia ocasionada en la edificación que se emplazada en el predio de la Carrera 113 No. 75 04, Manzana 71 Lote 2 (UAECD), del Sector Catastral Villas de Granada de la Localidad de Engativa, afectada por el impacto del vehículo tipo camioneta sobre la misma, que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 15 y 16 del Decreto 332 de 2004, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 15°. Análisis de riesgos y de medidas de prevención y mitigación. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto 919 de 1989, las entidades o personas públicas o privadas cuyas actividades puedan dar lugar a riesgos públicos deben hacer análisis de riesgos, de planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación. Para este efecto, la DPAE, en consulta con las Comisiones Interinstitucionales pertinentes del SDPAE, preparará para su adopción por Decreto del Alcalde Mayor las normas en virtud de las cuales se definan los casos específicos de exigibilidad, los términos técnicos, las instancias institucionales para su presentación y aprobación, y los mecanismos de seguimiento y control.

Los planes de contingencia y las medidas de prevención y mitigación necesarios según los análisis efectuados conforme a este artículo y a lo establecido en el artículo 16, deben ser adoptados por las personas públicas o privadas en desarrollo de las actividades a su cargo que sean generadoras de riesgo público.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: <a href="https://www.fopae.gov.co">www.fopae.gov.co</a> y <a href="https://www.sire.gov.co">www.sire.gov.co</a> mail: <a href="mailto:fopae@fopae.gov">fopae@fopae.gov</a>



Código:	GAR- FT - 03	
Versión:	01	
Código documental:		

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que las personas privadas estén obligadas a realizar análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación en los términos de los artículos 15 y 16 del presente Decreto, estas responderán por las consecuencias de no haber efectuado dichos análisis o de haberlos hecho de manera deficiente o derivadas de la no adopción de los planes de contingencia y de las medidas de prevención y mitigación.

Artículo 16°. Responsabilidad especial de realizar o exigir análisis de riesgos, planes de contingencia y medidas de prevención y mitigación obligatorios. En desarrollo de lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto Extraordinario 919 de 1989, e independientemente de lo que se disponga en desarrollo del artículo 15 y sin que sea necesaria la reglamentación prevista en dicha norma, es responsabilidad especial de cada entidad o autoridad competente del orden central o descentralizado de Bogotá Distrito Capital, o privada que cumpla funciones públicas o preste servicios públicos, que estime que pueden generarse riesgos públicos en desarrollo de actividades que están dentro de su órbita de competencia, realizar o exigir, según el caso, análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

PARAGRAFO 1°. Para los efectos previstos en este artículo se entiende por riesgo público el daño probable que, en desarrollo de las actividades y proyectos desarrollados por entidades públicas, privadas o ciudadanas, se produzcan sobre la población y sus bienes, sobre la infraestructura y la economía pública y privada y sobre el ambiente, en espacios distintos y externos a los espacios propios o privados en los cuales se adelantan dichos proyectos y actividades.

PARAGRAFO 2°. Las entidades o autoridades competentes a que se refiere el presente artículo definirán mediante resolución los casos específicos en los cuales se realizarán o exigirán los análisis de riesgos, planes de contingencia y de medidas de prevención y mitigación.

NOMBRE HERNANDO ROLDAN FORERO
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202093358 CND

Elaboró

NOMBRE

TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA

**PROFESIÓN** 

INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES

MATRÍCULA

25218 - 75094 CND

Vo.Bo. MARGARITA CORDOBA GARCIA SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia Página Web: <a href="https://www.fopae.gov.co">www.fopae.gov.co</a> y <a href="https://www.sire.gov.co">www.sire.gov.co</a> mail: <a href="mailto:fopae@fopae.gov">fopae@fopae.gov</a>